NOMBRE DEL RESPONSABLE:	***CARGO:***	***FECHA:***
Yinini Marcela Parra Sánchez	*Secretaria General y de Gobierno*	*Febrero/2025*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentosprevios de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución establece que las entidades territoriales son entes fundamentales de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

En virtud de lo anterior y para efecto de cumplir con los fines del estado, debe acudir a procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que permitan la adecuada conexión con los ciudadanos. En este contexto, en el marco de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

En concordancia, es pertinente presentar a la comunidad la información de: eventos, convocatorias, circulares, procesos ejecutados y a desarrollar, mediante la implantación y diseño de diferentes medios como: vallas, infografías, afiches, letreros, carteles, entre otras alternativas que permiten la presentación y difusión, del cual requiere un diseño, construcción y desarrollo pertinente, evocado a la realidad contextual.
Los diferentes programas y proyectos que se desarrollan desde el Gobierno Municipal de Venecia, requieren de un proceso de educación, sensibilización y apropiación que podrá lograrse con la construcción de las diferentes piezas.

Como la Entidad carece de personal suficiente en la planta de cargos a quien se le pueda asignar las actividades presentar a la comunidad la información de: eventos,

convocatorias, circulares, procesos ejecutados y a desarrollar, mediante la implantación y diseño de diferentes medios como: vallas, infografías, afiches, letreros, carteles, entre otras alternativas que permiten la presentación y difusión, del cual requiere un diseño, construcción y desarrollo pertinente, evocado a la realidad contextual, y esta se considera una necesidad latente y urgente que debe ser suplida con personal externo, seleccionado a través de la modalidad de contratación directa, bajo el tipo contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para poder dar cumplimiento a esta obligación legal en la Entidad y mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines del estado

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	¡Nos une el buen gobierno y la convivencia comunitaria!
Componente	institucionalidad Accesible y Transparente
Programa	Transparencia y acceso a la Información.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2.1 ESPECIFICACIONES.

ESPECIFICACIONESTÉCNICAS

EDUCACIÓN: Profesional Comunicador Audiovisual
EXPERIENCIA: Un año de experiencia

OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratistadurante el término de este contrato deberá:
1) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **2)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal. **3)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual **4)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **5)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **6)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (Norma NTCGP 1000-2004). **7)** Presentar cuenta de cobro con el informe de

gestión en las fechas establecidas previo V°B° del supervisor. **8)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). **9)** Dar cumplimiento al capítulo 5 articulo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. **10)** Contribuir en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral. **11)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Diseñar y entregar bajo estructura de proyecto, la publicación diseñada, a la entidad o Secretaría que lo requiera. **2**. Coordinar y orientar los procesos de diseño para la difusión publicitaria, como son vallas, infografías, ideogramas, carteles, piezas gráficas, entre otros elementos que permiten realizado diagnóstico con las distintas Secretarías plan de necesidades y entrega de los productos. **3**. Crear imágenes publicitarias, de contenido específico y corporativas a los procesos llevados a cabo o a ser ejecutados en la Entidad a través de sus diferentes Secretarías y áreas. **4**. Diseñar piezas conmemorativas y de eventos, según la exigencia de la entidad. **5**. Llevar registro fotográfico y documental tanto físico como magnético de las propuestas de diseño realizadas y ejecutadas. **6**. Apoyar a la creación de proyectos de diseño, cultura, educación, entre otros. **7**. Apoyar los procesos de gestión y publicación de información, además del diseño de la misma, mediante avisos. **8**. en las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal. **9**. Realizar mínimo 2 visitas mensuales a la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contratode prestación de servicios.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma depago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informesdel desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación deServicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	20	Servicios Temporales de Recurso Humano

b. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato a será de seis **(6) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá excede la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2025.

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Venecia – Antioquia, Departamento deAntioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

3.1 JUSTIFICACIÓN.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contrataciónde la Administración Pública, establece: *"Son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

En complemento de la ley 80 de 1993 el Decreto compilatorio 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala lo siguiente: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidadde contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con lapersona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de lamisma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Es así, como el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, cuando existiendo el personal de planta idóneo este no es suficiente para atender de manera adecuada el volumen de la gestión, o cuando para la realización de las actividades se requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes

características:

La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer, para la ejecución de laboresen razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato; esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro de unos criterios formales de tiempo y modo según las estipulaciones acordadas, en este medida la vigencia del contrato es temporal y por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado.

Ésta modalidad de contratación fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de lasentidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas y a través de sus medios y mecanismos ordinarios no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividadesadministrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidadesestatales.

> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos denaturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

En este sentido, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad intelectual tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado conla gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en arasde proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato, el

«término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.º del artículo 32 dela Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazoestablecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas que de conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.

En consecuencia de lo anterior, el Municipio de Venecia con base en el numeral 3º del artículo32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4º literal I del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el perfil profesional definido en el aparte de *"Descripción de la necesidad".*

ACUERDOS COMERCIALES.
Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. De acuerdocon la modalidad contractual este proceso no se encuentra sometido a Acuerdos Comercialesni se podrá limitar a Mipymes.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
Con el fin de satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del diagnóstico, diseño y construcción de piezas gráficas para el Gobierno Municipal, se hace necesario la contratación de (1) Profesional en Comunicación Audiovisual, para que, con su conocimiento y el desarrollo de las actividades requeridas, contribuya al cumplimiento de los objetivos previstos para el efecto en la Secretaría General y de Gobierno y de las normas que rigen la materia.

Actualmente el Municipio NO cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de las actividades específicas que se pretende encomendar a este profesional.

Previa concertación con el supervisor, el contratista con el que la entidad pretende satisfacer la presente necesidad, en todo momento y para el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación, conservará su autonomía para el desarrollo de las mismas y comunicará a través del canal seleccionado con el supervisor las plataformas digitales que utilizará para actividades específicas o el sitio especifico donde se desarrollarían, así como la información relacionada cronograma que planteará para la entrega de los productos.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión** (...)**".**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo lamodalidad de contratación directa la prestación de servicios personales y de apoyo ala gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios personales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presente contrato será de **dieciocho millones novecientos mil pesos M/Cte ($18.900.000)** los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000153 del 10 de febrero de 2025. Las erogaciones que el municipio efectúe para el pago del presente contrato se tomarán del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
0000153	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 18.900.000

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio personal.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental o Municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y el PAC, en seis (06) pagos por actas parciales así:

ACTAS	VALOR
Acta 1	$ 3.150.000
Acta 2	$ 3.150.000
Acta 3	$ 3.150.000
Acta 4	$ 3.150.000
Acta 5	$ 3.150.000
Acta 6	$ 3.150.000
Total	$ 18.900.000

Previo informe recibo por parte de la entidad firmada por el supervisor del contrato además de la radicación de la cuenta de cobro aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales**.**

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección del contratista es a través de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto en el literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del año 2015.Respecto de la idoneidad y experiencia del contratista en relación con elobjeto contractual a desarrollar, se constató los documentos aportados por el contratista (persona natural) y verificó que la misma cumpliera con los requerimientos legales y que se encuentra en capacidad para contratar con la Entidad Estatal, razón por la cual no se hace necesario la obtención de varias ofertas. Lo anterior por disposición normativa del Decreto 1082 del año 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Adicionalmente se certificó por parte de la Entidad la no disponibilidad de personal enla planta en cuanto al cumplimiento de las actividades que se requiere contratar

por parte de la Secretaria de General y de Gobierno.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de Venecia, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios de apoyo para el diseño de piezas graficas en las estrategias de mercadeo y comunicaciones, identidad de marca e imagen en el Concejo de Sabaneta	166 días	$16.800.000
2024	Municipio de Andalucía Valle del Cauca	Prestación del servicio de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo social en el diseño de piezas gráficas, promoción, difusión y convocatorias de los eventos culturales, artísticos deportivos y recreativos, en los diferentes medios digitales del municipio de Andalucía (v)	4 meses	$10.000.000
2025	Municipio de Popayán Cauca	Contratar los servicios profesionales de un diseñador gráfico para apoyar a la división de comercialización en la creación y diseño de piezas gráficas y comunicativas necesarias para el desarrollo de campañas publicitarias comerciales e innovadoras, además de las campañas institucionales de las demás divisiones de la industria licorera del cauca en el marco de la ejecución del plan de mercadeo del año 2025.	138 días	$20.700.000

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 18.900.000,00
Total estimación del riesgo	$ 3.691.676,11

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	$ 1.521.325,15	41,21%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	$ 1.521.325,15	41,21%
Operacionales	No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas	Bajo	Medio-Alto	$ 649.025,81	17,58%

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "*Contratación Directa*" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías enel proceso de selección de contratación directa.

EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor del "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado**.**

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDOINTERNACIONAL.

Analizada la normatividad vigente y las bases de datos del Ministerio de Comercio Industrial y Turismo y de las de Colombia Compra Eficiente relativas a los tratados

internacionales, se tuvo en cuenta que el numeral C Manual para el Manejo de Acuerdos Internacionales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el presente proceso de contratación está excluidode la aplicación de los dispuesto excluido por un acuerdo comercial en los términos de los artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4..1.2 y 2.2.21.2.4.1.3.del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno

"Original firmado"
Yinini Marcela Parra Sánchez
Secretaria General y de Gobierno